

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0003638

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio de la compañía **BERNUNCIO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de la ciudad de Guayaquil, el 24 de noviembre del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-01-2862**, del 29 de marzo de 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 de marzo 8 de 2001;

R E S U E L V E :

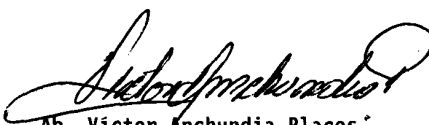
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **BERNUNCIO S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, c) aumento del capital suscrito por **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETECIENTAS VEINTE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas ; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

AJT/CMdeL.-
Exp. No: 56728

continúa



Queda inscrita la RESOLUCION NO. 81-8-13-0083438, -

otorgada por la Superintendencia de Compañías de -

Gusayquil, el cuatro de Abril del dos mil uno ;

a favor de la COMPAÑIA BERNUNCIO S.A. ; que

antecede ; de folio No. 167 a folio No. 167 -

vta ; con el No. 29 del Registro de ? MERCANTIL

INDUSTRIAL ; y , anotado bajo el No. 945 del

Repertorio .- La Libertad, a los veintinueve días

del mes de Mayo del dos mil uno .- Enmendado -

el - SI Vale .- La Enmendado Vale .-



Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

Abg. Roberto Ramírez Aráujo

